JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Referencia: 110014003081-2019-01359-00

1.- Para todos los efectos, téngase en cuenta que el ejecutado MIGUEL ANGEL FRANCO MONCADA, se notificó por estado judicial del auto del 21 de enero de 2020 (fl.48) que reformó la demanda (No. 4 del artículo 94 del CGP), quien dentro del término legal no pago ni propuso excepciones.

2.- Tener por notificado por aviso judicial (arts. 291 y 292 del CGP) a la sociedad ejecutada MULTIACRIL SAS del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fls.48) como se denota a folios 55 – 58 y 82 – 97 del expediente, quien dentro del término legal no pago ni propuso excepciones.

3.- Transcurrido el término de emplazamiento sin que los herederos determinados de MIGUEL ANGEL FRANCO LOZANO (q.e.p.d.), haya comparecido a este Despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra a **LEIDY JOHANNA CARDENAS TORRES**, a quien se le informara su designación en la Calle 12 B # 7 – 80 Oficina 635 de esta ciudad, o al correo electrónico legadojuridojc@gmail.com, teléfono 3192202707, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele*

4.- integrado el contradictorio, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MENDEZ

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 25 del 10 JUL. 2020 de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO